

# RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CADENA DE VALOR DE BIENES DE CAPITAL 4.0

**Dirección de Aplicación de Política Industrial**  
**Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial**  
**Subsecretaría de Industria**

---

## **Solicitud Anual del Bono**



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Secretaría de Industria  
y Desarrollo Productivo

# Registro de beneficiarios y productos del Régimen de Incentivo para fabricantes de Bienes de Capital

Decreto N°209/22 - Res.N°151/23

Periodo establecido 2022-2027

## Beneficios

**Inscripción al Registro** ➔ Reducción de las Contribuciones Patronales  
MiPyMEs 90% (toda la nómina)  
No MiPyMEs 70% (fabricación y servicios directamente vinculados al diseño, ingeniería, instalación y montaje)

## Bono anual de Crédito Fiscal

Se podrá solicitar respecto a un monto equivalente a los siguientes conceptos:

- **Impuesto a las ganancias (IG) – Rentas de fuente Arg. :** 40 % del resultante de multiplicar el monto total del IG determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de la solicitud por el porcentaje de facturación de la venta de los bienes fabricados en el marco del régimen.
- **Inversiones en investigación y desarrollo (I+D):** 80 % del monto de las inversiones efectuadas en I+D relacionado a la fabricación de bienes de capital. Tope: MiPYMEs hasta un 2,5%, No MiPYMEs hasta un 2% de la facturación de la venta de los bienes incluidos en el régimen fabricados por cuenta propia dentro del Territorio Nacional, efectuada en el año calendario previo a la fecha de solicitud.
- **Reintegros de exportación hasta el 60%** de los productos comprendidos en el Régimen.
- **Acreditación de mejoras continuas:** 30 % para MiPYMEs y 15 % para no MiPYMEs del monto de reducción de contribuciones patronales devengadas en el año calendario anterior y del beneficio obtenido por el concepto relacionado con el impuesto a las ganancias, siempre que acrediten la realización de mejoras continuas de la calidad en los productos y/o en los procesos mediante la certificación de normas de calidad admitidas.

Hasta el  
10% de la  
facturación  
total del  
año



# Bono de Crédito Fiscal 2022

¿Quiénes?

Las personas jurídicas con fecha de inscripción en el Registro hasta el **28 de febrero de 2023**.

¿Cuándo?

Una única presentación por empresa entre el **1° de abril y el 31 de julio**.

¿Cómo?

Solicitud del Bono Anual para Fabricantes de Bienes de Capital

#Ministerio de Economía

Solicitud de un bono anual para las empresas inscritas en el Registro del Régimen de Incentivo creado por el Decreto N°379/01 y modificatorios para las personas jurídicas fabricantes de los bienes de capital comprendidos en el Anexo (IF-2022-26048694-APN-SIECYGCE#MDP). En caso de no estar inscripto en el Registro, ingresá acá (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/inscribite-en-el-registro-para-fabricantes-de-bienes-de-capital>)

INICIAR TRÁMITE

- Usuario de un **representante legal o apoderado con facultades suficientes**.
- Completar el **formulario de “Solicitud de Bono”** indicando los conceptos por los cuales se solicitan los beneficios.
- Adjuntar la documentación correspondiente.



# Documentación obligatoria para todas las solicitudes



## Planilla de Presentación de Comprobantes

Debe declararse el detalle de la facturación de los doce (12) meses completos correspondientes al año calendario vencido anterior a la fecha de la "Solicitud de Bono".



## Certificación contable



De un profesional independiente, legalizada de acuerdo a la normativa vigente en el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción, respecto del detalle de comprobantes incorporados en la "Planilla de Presentación de Comprobantes".



## Libre deuda emitido por las entidades gremiales o sindicales de los empleados y de las empleadas

Declarados en la Planilla de Nómina de Empleados dedicados a la fabricación de los bienes comprendidos en el Anexo, presentada en la Inscripción al Registro. Constancia de solicitud de libre deuda gremial, acompañada de los últimos SEIS (6) comprobantes de pago de las obligaciones gremiales.



## Documento que acredite las facultades del firmante

### Descargas

- Tutorial Bonos BK 4.0 (71 Mb)  
[Descargar archivo](#)
- Planilla de Presentación de Comprobantes (97.2 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Modelo de certificación - Planilla de Comprobantes (106.4 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Formulario de proyecto BK 4.0 (313.1 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Planilla de inversiones BK 4.0 (116.2 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Modelo certificación - planilla de inversiones (169.7 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Planilla de reintegros de exportaciones (12.8 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Modelo certificación - planilla de reintegros de exportaciones (158.8 Kb)  
[Descargar archivo](#)
- Normas de calidad (39.0 Kb)  
[Descargar archivo](#)

Planillas, Modelos de Certificación y Formularios se encuentran en la web



# Documentación según concepto seleccionado

Seleccionar los conceptos al cargar la solicitud en TAD

## BONO GANANCIAS

Impuesto determinado en 2022 informado por la Administración Federal de Ingresos Públicos

- **Formulario de Proyecto BK 4.0**, respecto de la inversión en innovación, investigación y desarrollo tecnológico.
- **Planilla de Inversiones BK 4.0**, con el detalle de los comprobantes y pagos de inversiones efectuadas.
- **Certificación contable**, de un profesional independiente, legalizada de acuerdo a la normativa vigente en el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción, respecto del detalle de comprobantes incorporados en la “Planilla de Inversiones”.
- **Copia de los comprobantes declarados en la “Planilla de Inversiones” junto con sus circuitos de pago y resultados verificables.**

## BONO DE I+D

- **Planilla de Reintegros de Exportación BK 4.0**, con detalle de los reintegros de exportación.
- **Certificación contable**, de un profesional independiente, legalizada de acuerdo a la normativa vigente en el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción, respecto de la información detallada en la “Planilla de Reintegros de Exportación”.

## BONO EXPORTACIÓN

- **Certificación de una de las normas de calidad** detalladas en el listado aprobado por normativa.

## BONO CALIDAD



# CONCEPTOS DEL BONO FISCAL

## IMPUESTO A LAS GANANCIAS

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

No se requiere documentación adicional para la solicitud del beneficio bajo este concepto. Los datos necesarios para su cálculo son obtenidos a través del intercambio de información con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

## BASE DE CÁLCULO DEL BENEFICIO

Como base de cálculo del BONO FISCAL 2022 se computará el impuesto determinado de fuente argentina que surja de la declaración jurada correspondiente al período fiscal cuyo vencimiento hubiese operado dentro del año calendario 2022, de acuerdo a lo dispuesto por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

En caso de existir rectificativas a la DDJJ original, será computable como base de cálculo el impuesto el impuesto determinado de fuente argentina que surja de la última rectificativa presentada dentro del año calendario 2022.

## DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO

La base de cálculo se multiplicará por el porcentaje de ventas de bienes del Anexo del decreto 379/01, de fabricación propia en el territorio nacional, que surja de la planilla de Presentación de comprobantes por el año calendario 2022.

El 40% del monto obtenido de ese cálculo constituirá el beneficio a otorgar bajo este concepto.



# CONCEPTOS DEL BONO FISCAL

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

## ¿Cuáles son las inversiones computables?

Contratación de servicios tecnológicos o inversiones destinadas a la mejora de la productividad, la calidad y la innovación en procesos y productos, asociadas directamente a un proyecto específico y vinculadas a la producción de los bienes comprendidos en el Anexo del decreto 379/01 y sus modificaciones.

## ¿Cuáles son las inversiones no computables?

- Inversiones destinadas a la mejora en los procesos de gestión de la empresa, en términos de organización de procesos administrativos, de recursos humanos, comercialización o marketing.
- Inversiones en mejoras continuas en la calidad de sus productos y/o procesos con el fin de la obtención de certificaciones de normas de calidad.
- Gastos efectuados para la realización de obras civiles.
- Honorarios de profesionales incluidos dentro de la nómina de la empresa solicitante.

## ¿Qué proyectos son admitidos?

Proyectos de investigación y/o innovación tecnológica que impliquen la obtención de nuevos productos o procesos productivos, debiendo contemplar necesariamente uno o más objetivos, un cronograma de inversiones y resultados verificables.

**Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad ya sea en el ámbito de la empresa o del mercado en que opera.**

# Formulario de Proyecto BK 4.0

Ministerio de Economía Argentina | Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo

**FORMULARIO DE PROYECTO BK 4.0**

Razón social	CUIT	Código identificador	TIPO DE INVERSIÓN
			Elija un elemento.

**1. TÍTULO**  
Expresar un título lo más sintético posible abarcando la mayor información del Proyecto

**2. DESCRIPCIÓN**  
Explicación del proyecto, a partir de la información ingresada en este punto el evaluador debe poder visualizar qué es lo que se quiere realizar, para qué, cuándo y cómo.

**3. OBJETIVOS**  
Especificar la mejora puntual que se pretende alcanzar. Los resultados verificables del proyecto.

**4. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES DE CAPITAL**  
Mencionar la vinculación directa entre los objetivos del proyecto y la fabricación de los bienes comprendidos en el Anexo aprobado en el Artículo 1° del Decreto N°379/01 y modificatorios.

**5. CRONOGRAMA DE INVERSIONES**

SERVICIO TECNOLÓGICO/ ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DE ETAPA	RESULTADO VERIFICABLE	MONTO DE INVERSIÓN PROYECTADO EN PESOS
Ba5				
Elija un elemento.				
Elija un elemento.				

Declaro bajo juramento que las inversiones han sido firmadas por el titular del proyecto y el monto consignado, no

**Ba5 "código asignado para la adquisición de equipamiento destinado a pruebas y ensayos y calibración (específicos del proyecto) para laboratorio de I+D propio".**

Las inversiones que formen parte de cada uno de los proyectos presentados deberán encontrarse incluidas dentro del **"Listado de Inversiones Elegibles BK4.0"**

Cada tipo de inversión detallada tiene un número asignado a fin de poder identificarla con un código específico.

Algunas de las inversiones listadas sólo se encuentran contempladas para personas jurídicas inscriptas como micro, pequeñas o medianas empresas ("MiPyME").



## Respaldo documental de las inversiones y de los pagos realizados para su cancelación

Las inversiones en "I+D" presentadas para el cálculo del concepto deberán encontrarse respaldadas por una factura emitida durante el año calendario correspondiente a la solicitud de bono presentada.

**Deberán estar canceladas en su totalidad por pagos realizados con anterioridad a la fecha de la solicitud del bono.**

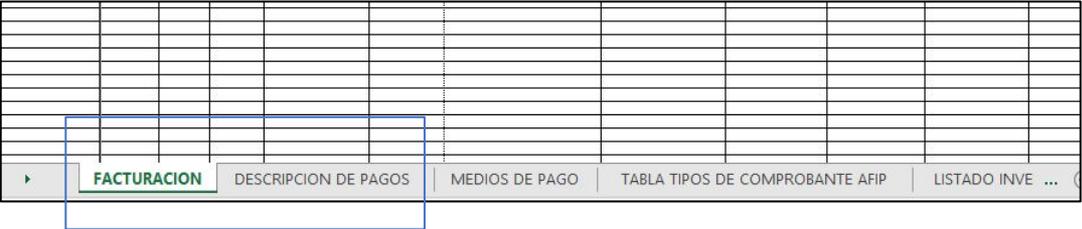
La acreditación de los pagos deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Resolución General N° 1.547 (AFIP) y sus modificatorias, y el Artículo 1° de la Ley N° 25.345 y sus modificatorios.

- **Giros o transferencias bancarias**
- **Depósitos en cuentas de entidades financieras**
- **Cheques o cheques cancelatorios**
- **Tarjeta de crédito compra o débito**
- **Cheques de terceros**

En la **planilla de Inversiones** se ingresará el detalle de los comprobantes de las inversiones efectuadas, computables al cálculo del beneficio, relacionados con el proyecto presentado.

Proyecto	Fecha	Tipo	Punto de Venta	Número de comprobante	CUIT del vendedor	Vendedor / Prestador (Apellido y Nombre / Razón Social)	MONTO TOTAL DEL COMPROBANTE EN PESOS	Moneda de Emisión del Comprobante	Tipo de Cambio del Comprobante	Tipo de Autorización	Código de autorización	Servicio Tecnológico /Adquisición	Descripción	Cant.	VALOR UNITARIO NETO EN PESOS	VALOR NETO EN PESOS TOTAL POR CONCEPTO (Valor Unitario x Cantidad) (campo de cálculo)	Impuestos	Código de Descripción Pago	Resultado verificador

La plantilla se compone de dos ventanas, la primera correspondiente a la carga del detalle de los comprobantes presentados y la segunda referente a la descripción de los pagos efectuados.



Código de Descripción Pago	IMPORTE	MEDIO		
			Nro de cheque	Banco
		Depósitos en cuentas de entidades financieras		
		Giros o transferencias bancarias		
		Cheques o cheques cancelatorios		
		Tarjeta de crédito compra o débito		
		Cheque de terceros		
		Otros procedimientos autorizados por el P.E.I.		
		Retenciones Efectuadas		

El código es seleccionado por la empresa

En la solapa "descripción de pagos" se deberá seleccionar el medio de pago y cargar los datos según el pago seleccionado.

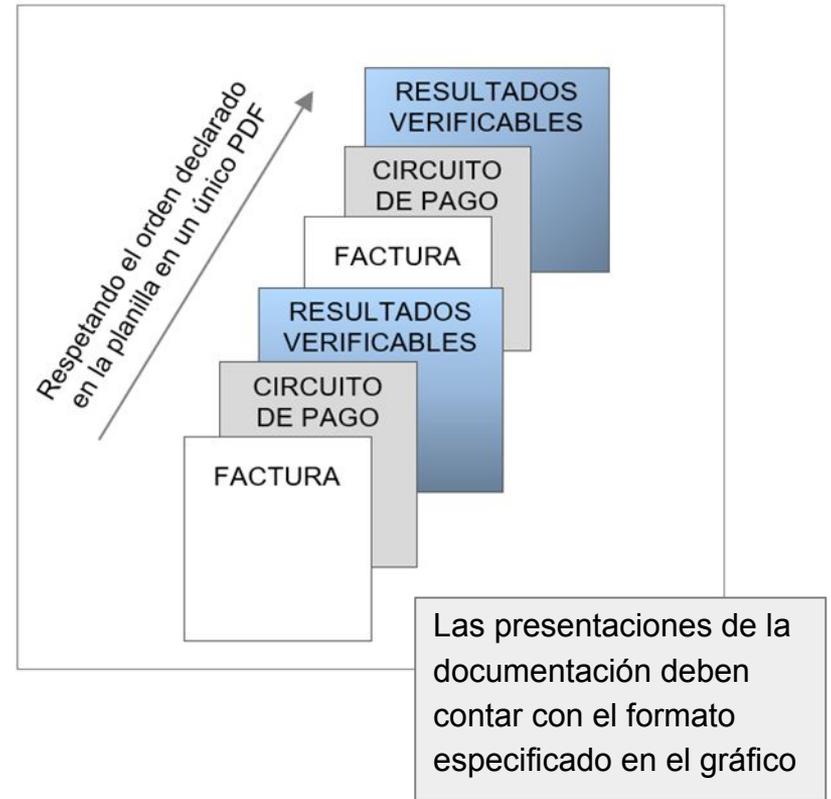
Pagos con cheques propios o de terceros									
Código de Descripción Pago	IMPORTE	MEDIO	Nro de cheque	Banco	F. de emisión cheque	F. de pago cheque	CUIT librador en cheques de terceros	Origen che terceros (Nro. / Factu	
1	15.520,00	Retenciones Efectuadas							
1	398.160,00	Giros o transferencias bancarias							
1	398.160,00	Cheques o cheques cancelatorios	6052536	BBVA Frances	1/11/2022	30/11/2022			
1	398.160,00	Cheques o cheques cancelatorios	6052537	BBVA Frances	1/11/2022	30/12/2022			
2	135.520,00	Retenciones Efectuadas							
2	2.778.160,00	Cheque de terceros	99513252	Banco de Galicia y Bs As. SAU	1/7/2022	1/12/2022	20258889563	X0001000	
2	2.778.160,00	Cheque de terceros	99513253	Banco de Galicia y Bs As. SAU	1/7/2022	1/1/2023	20258889563	X0001000	
2	2.778.160,00	Tarjeta de crédito compra o débito							

Pagos con tarjeta de crédito / débito									
Código de Descripción Pago	IMPORTE	MEDIO	Fecha de Pago	TARJETA Nro.	CUIT titular tarjeta	Nro. transacción / cupón			
1	15.520,00	Retenciones Efectuadas							
1	398.160,00	Giros o transferencias bancarias							
1	398.160,00	Cheques o cheques cancelatorios							
1	398.160,00	Cheques o cheques cancelatorios							
2	135.520,00	Retenciones Efectuadas							
2	2.778.160,00	Cheque de terceros							
2	2.778.160,00	Cheque de terceros							
2	2.778.160,00	Tarjeta de crédito compra o débito	10/11/2022	5263960038825670	33444444448	13133131313			



La presentación de la documentación: **comprobantes, circuitos de pago y resultados verificables** debe realizarse en un único PDF respetando el orden declarado en la planilla de inversiones.

Los **resultados verificables** deben detallar: a qué comprobante, a qué servicio tecnológico/adquisición y a qué proyecto hacen referencia, además de estar adjuntados tal como se detalla en el gráfico.



# CONCEPTOS DEL BONO FISCAL

## REINTEGROS A LA EXPORTACIÓN

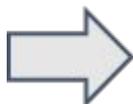
# PLANILLA DE REINTEGROS DE EXPORTACIÓN BK4.0

DECLARACION DE EXPORTACION	Fecha de oficialización	NCM del producto exportado	Descripción del Producto Exportado	Fecha de la factura de exportación	Punto de Venta de la factura de exportacion	Número de comprobante de la factura de exportación	IMPORTE DEL REINTEGRO A LA EXPORTACION (EN PESOS)	Fecha de DEVOLUCION GENERADA	Fecha de PAGO DEL REINTEGRO	OBSERVACIONES

## REINTEGROS QUE A LA FECHA DE SOLICITUD DEL BENEFICIO NO SE ENCUENTREN PAGADOS:

El importe del reintegro a consignar en pesos será el que surja de convertir su valor en moneda extranjera a la cotización de divisas, tipo comprador, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, del último día hábil del año calendario anterior a la “Solicitud de Bono”.

**BONO  
2022**



Monedas	Compra	Fecha
Dolar U.S.A	176,96	30/12/2022



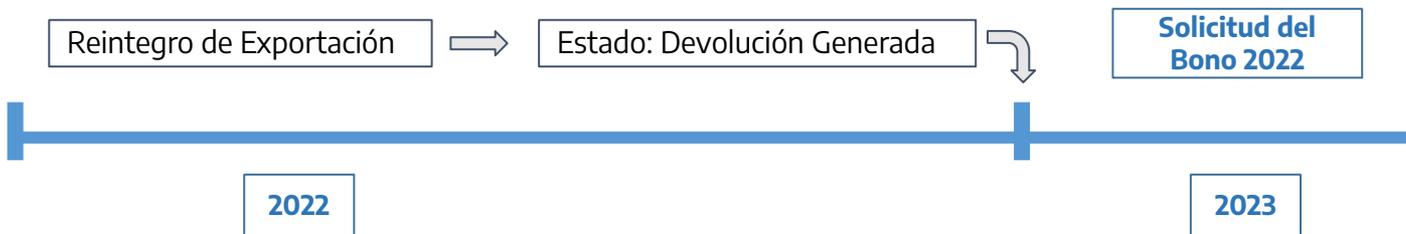
## REINTEGROS QUE A LA FECHA DE SOLICITUD DEL BENEFICIO SE ENCUENTREN PAGADOS:

En el caso de los reintegros a la exportación que a la fecha de solicitud del beneficio se encuentren pagados, se consignará el importe en PESOS, acreditado en la cuenta bancaria del exportador.

## REINTEGROS ADMISIBLES PARA EL CÁLCULO DEL BENEFICIO:

**Se deben cumplir los siguientes requisitos:**

1. Debe tratarse de reintegros obtenidos por exportaciones de bienes nuevos, fabricados por cuenta propia en el territorio nacional, comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur consignadas en el Anexo del Decreto 379/2001 y sus modificaciones.
2. Relacionados con exportaciones oficializadas a partir del 01/01/2022.
3. Que hubiesen alcanzado el estado "Devolución Generada" de acuerdo con lo dispuesto por el Anexo III de la Resolución General (AFIP) N° 1921/05



## REVERSIÓN DE BENEFICIOS:

Cuando el exportador hubiese tenido que restituir importes percibidos en concepto de reintegros de exportación, que previamente fueron computados como base de cálculo del beneficio deberá:

- 1) Informarlo en la próxima “Solicitud de Bono”, indicando en la “Planilla de Reintegros de Exportación BK4.0” todos los datos solicitados correspondientes al reintegro original.
- 2) Consignar en el campo “Importe del reintegro” el monto de la restitución **con signo negativo**.
- 3) Completar el campo observaciones con la leyenda **“Restitución de reintegros a la exportación”**, la fecha en que surgió la obligación de restituir y el motivo de la misma.

Es de cumplimiento obligatorio aún cuando la persona jurídica inscripta en el Registro no solicite el beneficio en la próxima “Solicitud de Bono”.



# **CONCEPTOS DEL BONO FISCAL**

**MEJORAS CONTINUAS EN PROCESOS Y/O  
PRODUCTOS**

# Mejoras continuas - Certificación de normas de calidad

La acreditación del certificado correspondiente actúa como multiplicador del concepto de Ganancias y del monto percibido en concepto de reintegros de contribuciones patronales.

Serán consideradas las **certificaciones de normas de calidad** en procesos y productos emitidas durante el 2022, que se encuentren incluidas dentro del “Listado de Normas de Calidad BK 4.0”, siempre y cuando se trate de la última versión de la norma certificada.

No serán consideradas aquellas **normas de calidad que sean de carácter obligatorio** para un determinado sector o para la comercialización de un determinado producto, en función de cualquier normativa de rango nacional, provincial o local.

Se aceptan tanto **certificaciones como re certificaciones** incluidas en el listado aprobado siempre y cuando se trate de la **última versión de la norma** certificada.

La certificación o recertificación de una norma particular por idéntico producto o proceso, podrá presentarse **una única vez durante la vigencia de la inscripción** de la persona jurídica solicitante en el Registro.



# **Evaluación y otorgamiento de la solicitud de bono**

# Evaluación y otorgamiento de la solicitud de bono

TAD

Inicio de la solicitud de bono mediante la generación del expediente vía TAD especificando los conceptos solicitados.

Tasa de auditoría

Luego de una primera evaluación formal por parte de la D.A.P.I. la empresa recibe la notificación para el pago del 3% del monto del bono solicitado y el beneficio de contribuciones percibido en 2022.

Evaluación

Fiscalización contable y técnica de la solicitud, cruces sistémicos con AFIP. Determinación del monto del beneficio y control del tope del 10% de la facturación total anual.

Dictámen Jurídico

Intervención legal del servicio jurídico sobre el procedimiento.

Otorgamiento

La D.N.G.P.I. comunica a la A.F.I.P. el monto del beneficio otorgado en la cantidad de fracciones solicitada por la empresa. Los certificados (406) pueden cederse una única vez o utilizarse para cancelar impuestos nacionales.

- Durante todo el procedimiento la solicitante puede recibir requerimientos que deberá subsanar en un plazo menor a **30 días corridos**, bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite.
- La falta de pago de la tasa de la auditoría es una causal de baja del Registro.





Ministerio de Economía  
**Argentina**

Secretaría de Industria  
y Desarrollo Productivo